

	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
OFICIALIA MAYOR	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

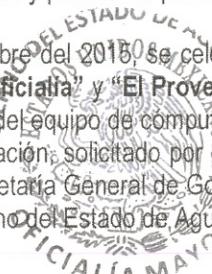
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO AUDIOVISUAL, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SU INSTALACIÓN

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos, y prestación de servicios para su instalación, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Oficialía Mayor**, representada para efectos del presente convenio por su titular la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de apoderado legal, quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará “**El Proveedor**”, mismo convenio que celebra al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisiciones de compra números 704/15, 708/15, 717/15, 749/15, 784/15, 785/15, 786/15, 791/15, 805/15, 819/15, 921/15, 931/15, 972/15, 976/15, 1023/15, 1082/15, 10175/15 y 10203/15, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitaron la adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos y la prestación de los servicios para su instalación, para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para los ejercicios fiscales 2014 y 2015 ejercido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para diversas aéreas usuarias, así como del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2015.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los días 06 y 09 de noviembre del 2015 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Abierta número **LEA-901004997-I009-2015**, el día 12 de noviembre del 2015 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 17 de noviembre del 2015 el cierre para la presentación, recepción y apertura de proposiciones, emitiéndose el día 20 de noviembre del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley de Adquisiciones, se resolvió adjudicar las partidas 4, 6, 8, 9, 14, 18, 19, 25, 31, 34, 40, 41, 52, 54, 55, 57, 59, 64, 70, 71, 72, 77, 78, 80, 86, 88, 91 y 96 al proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de \$1'603,048.02 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, del cual la cantidad de \$1'511,857.27 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.). I.V.A. incluido, corresponde a la adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos para diversas dependencias de Gobierno del Estado, y la cantidad de \$91,190.76 (NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 76/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la adquisición de equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos para diversas entidades de Gobierno del Estado.
4. En ese tenor, en fecha 23 de noviembre del 2015, se celebró el contrato número **205/2015-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, entre “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**”, mediante el cual “**La Oficialía**” formalizó con el “**El Proveedor**” la adquisición del equipo de cómputo, equipo audiovisual, accesorios y periféricos, y prestación de servicios para su instalación, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



1 4

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LITACIÓN-SEGGOB

5. En fecha 9 de diciembre de 2015, mediante oficio DGAM/355/2015 la Directora General Administrativa de la “La Oficialía”, solicitó la modificación del contrato **205/2015-LITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, toda vez que “El Proveedor” propuso sustituir los equipos de cómputo correspondientes a la partida 19 de la cláusula segunda del referido instrumento jurídico, por otros equipos con características superiores.
6. La Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, determinó que era procedente modificar el contrato en los términos solicitados, ya que las características de los equipos de cómputo ofertadas por “El Proveedor” son superiores a las originalmente pactadas, según lo manifestado por el **Ing. Eduardo Morales Plesent**, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas de “La Oficialía”, mediante el oficio número 50, de fecha 9 de diciembre del año en curso; por lo que en esa misma fecha, la referida Dirección General de Adquisiciones solicitó la elaboración del presente convenio modificadorio al contrato número **205/2015-LITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima novena del contrato número **205/2015-LITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “La Oficialía” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este convenio.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Convención Oriente, número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes.
- 1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia facultada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente, número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR04986**, inscrito en fecha 17 de julio de 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 11 de febrero de 2015.



[Handwritten signature]

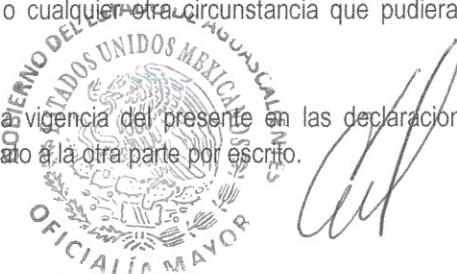
G 2

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
	CONVENIO MODIFICATORIO		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503 interior Secc. Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
- 2.3. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 608, interior 303, 3er piso, Edificio Montecarlo, fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20230, con números telefónicos (449) 922 78 24 y (449) 922 78 43 y las cuentas de correos electrónicos jvelasco@gectech.mx y lgutierrez@gectech.mx.
- 2.4. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297 del volumen XVII de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.
- 2.5. Que su apoderado legal el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, acredita su calidad como tal con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, manifestando contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.6. Que dentro de su objeto social se encuentra la comercialización de productos de la especie, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.



	PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONVENIO MODIFICATORIO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es modificar las características técnicas de los equipos de cómputo correspondientes a la partida 19 de la cláusula segunda del contrato número **205/2015-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS** de fecha 23 de noviembre del 2015.

SEGUNDA.- La cláusula segunda del contrato número **205/2015-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, establece en lo que interesa para los efectos del presente convenio modificatorio, lo siguiente:

"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
19	3	EQUIPO	COMPUTADORAS LAPTOP CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR: MARCA DELL LATITUDE E5450 PROCESADOR: QUINTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-5200U (3MB CACHÉ, 2.70 GHZ) MEMORIA RAM: 4GB DE MEMORIA DDR3L A 1600MHZ, 2 DIMMS. EXPANDIBLE A 16 GB MÍNIMO. MOUSE: TOUCH PAD. TECLADO: EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO. PANTALLA: 14" HD (1366X768) ANTI-REFLEJO TARJETA DE VIDEO: INTEL® HD INTEGRADA HD DISCO DURO: CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500GB DE 7,200 RPM TARJETA DE RED: INTERNA INTEGRADA 10/100/1000 BASE TX CON CONECTOR RJ-45. TARJETA INALÁMBRICA: 802.11 B/G/N; BLUETOOTH V4.0 LECTOR DE MEMORIAS: INTERNO CÁMARA INTEGRADA: CÁMARA WEB HD INTEGRADA BATERÍA: RECARGABLE BATERÍA DE IÓN LITIO DE 3-CELDA SISTEMA OPERATIVO PRE-INSTALADO DE FÁBRICA: MICROSOFT WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA Y MEDIO DE WINDOWS 8.1 PRO). SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD: MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS, ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL. GARANTÍA: TRES AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE, INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA, SEIS MESES EN BATERÍA	\$16,411.81	\$49,235.43

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'381,937.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$221,110.07 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 07/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$1'603,048.02 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)**.

Con la modificación que se efectúa a través del presente convenio, el texto correspondiente a la partida 19 de la cláusula segunda del contrato quedará como a continuación se transcribe:

PART.	CANT	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
19	3	EQUIPO	COMPUTADORAS LAPTOP CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR: MARCA DELL LATITUDE E5550 PROCESADOR: QUINTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-5300U (3MB CACHÉ, 2.70 GHZ) MEMORIA RAM: 4GB DE MEMORIA DDR3 A 1600MHZ, 2 DIMMS. EXPANDIBLE A 16 GB. MOUSE: TOUCH PAD. TECLADO: EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO. PANTALLA: 15.6" ILUMINADA CON ANTIRREFLEJO DE HD (1366X768) ANTI-REFLEJO TARJETA DE VIDEO: INTEL® HD INTEGRADA HD DISCO DURO: CON CAPACIDAD DE 500GB DE 7,200 RPM TARJETA DE RED: INTERNA INTEGRADA 10/100/1000 BASE TX CON CONECTOR RJ-45. TARJETA INALÁMBRICA: 802.11 B/G/N; BLUETOOTH V4.0 LECTOR DE MEMORIAS: INTERNO CÁMARA INTEGRADA: CÁMARA WEB HD INTEGRADA BATERÍA: RECARGABLE BATERÍA DE IÓN LITIO DE 3-CELDA SISTEMA OPERATIVO PRE-INSTALADO DE FÁBRICA: MICROSOFT WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA Y MEDIO DE WINDOWS 8.1 PRO). SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD: MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS, ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL. GARANTÍA: TRES AÑOS DIRECTA DE FABRICANTE, INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA, SEIS MESES EN BATERÍA	\$16,411.81	\$49,235.43



OFICIALIA MAYOR

	PROGRESO para todos	OFICIALIA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
			PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 205-1/2015-LICITACIÓN-SEGGOB

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de \$1'381,937.95 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$221,110.07 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DIEZ PESOS 07/100 M.N.), arrojando así un monto total adjudicado de \$1'603,048.02 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.).”

TERCERA.- Convienen las partes en modificar los alcances del contrato número **205/2015-LICITACIÓN-OFMA DEPENDENCIAS**, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, términos utilizados, garantías, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad a la fecha de celebración del presente, distintas a las modificadas mediante este instrumento, quedarán subsistentes y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio modificadorio iniciará a partir de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2015. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía de calidad de los bienes y de cumplimiento del contrato, plazos durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de “El Proveedor”.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio modificadorio se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 11 de diciembre de 2015.

“LA OFICIALÍA”

C.D. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ING. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE
LA OFICIALÍA MAYOR